

VS T07 JUR TEST1 WEB DC

1.- ¿Qué denominación tiene el Título XVIII del Código Penal?

- A. De los delitos contra el orden socioeconómico y patrimonial.
- B. De los delitos relativos a los derechos de los trabajadores.
- C. De las falsedades.

2.- ¿Qué debemos entender por falsedad según el Código Penal?

- A. Es equivalente a mentira, todo aquello que nos es verdadero, que se aparta de la verdad.
- B. Es afirmar lo que no es verdadero o realizar un acto que carece de autenticidad.
- C. Las dos anteriores son correctas.

3.- ¿Cuál es el bien jurídico protegido en todos los tipos delictivos de falsedad?

- A. Es la denominada "fe administrativa", entendida como confianza de los ciudadanos en determinados documentos o realidades relevantes para el ordenamiento jurídico.
- B. Es la denominada "fe pública", entendida como confianza de los ciudadanos en determinados documentos o realidades relevantes para el ordenamiento jurídico.
- C. Es la denominada "fé jurídica", entendida como confianza de los ciudadanos en determinados documentos o realidades relevantes para el ordenamiento jurídico.

4.- ¿Qué hemos de entender por falsedades reales?

- A. La falsificación de moneda y de efectos timbrados.
- B. La falsificación de moneda y de documentos públicos.
- C. La falsificación de documentos públicos, oficiales o mercantiles.

5.- ¿Qué hemos de entender por falsedades documentales?

- A. La falsificación de moneda y de efectos timbrados.
- B. La falsificación de moneda y de documentos públicos.
- C. La falsificación de documentos públicos, oficiales o mercantiles.

6.- ¿Tiene la misma pena la falsificación de moneda que la tenencia para expedirla o distribuirla?

- A. Sí, ambas conductas son complementarias.
- B. No, son conductas distintas, la tenencia se pena en uno o dos grados menos.
- C. La tenencia para expedición o distribución se pena en un grado más.

7.- ¿Que pena se impondrá para el delito de falsificación de moneda?

- A. Prisión de 5 a 10 años.
- B. Prisión de 8 a 12 años.
- C. Prisión de 10 a 15 años.

8.- Sí recibimos de buena fe moneda falsa, y constándonos su falsedad la distribuimos, ¿Es delito?

- A. No en ningún caso, quien cometió el delito fue el que nos la entregó.
- B. Sí, siempre y cuando el valor aparente fuese superior a 400 €.
- C. No, sería falta, puesto que la moneda la recibimos sin darnos cuenta de su falsedad.

9.- Borrar las marcas de un matasellos de un sello de correos para volver a utilizarlo, ¿Es delito?

- A. No, puesto que su valor es muy inferior a 400 €, sería falta penal en todo caso.
- B. Sí, puesto que constituye una falsedad por alteración.
- C. No, no sería infracción penal, sería falta administrativa.

10.- ¿Qué son las falsedades documentales?

- A. La falsificación de todo soporte material que exprese o incorpore datos relevantes.
- B. La falsificación de todo soporte material que contenga hecho o narraciones relevantes.
- C. Las anteriores son correctas, la relevancia ha de ser probatoria o cualquier otra jurídica.

11.- ¿Qué hemos de entender por falsificación de documento público?

- A. La alteración de un documento en alguno de sus elementos esenciales.
- B. Simular total o parcialmente un documento de manera que sea dudosa su autenticidad.
- C. Las dos anteriores son correctas, aún cuando no son las únicas.

12.- ¿La fabricación o tenencia de útiles, materiales, instrumentos, etc, destinados a la comisión de delitos de falsedad de cualquier tipo, que pena tipo correspondería?

- A. La misma que este prevista para los autores del hecho.
- B. La prevista para los autores bajada un grado.
- C. La prevista para los autores bajada en uno o dos grados.

13.- Existen las falsedades personales, en caso afirmativo ¿Qué son?

- A. Sí, y consisten en la creación de una apariencia engañosa mediante actos que expresan o implican la posesión de una identidad, cualidades o titulaciones inciertas.
- B. Sí, y consisten en la creación de una apariencia engañosa mediante actos que expresan o implican la posesión de una identidad, cualidades o titulaciones ciertas.
- C. No existen las falsedades personales.

14.- ¿Qué es la usurpación de estado civil?

- A. Suplantar la identidad de otro usando todos sus derechos.
- B. Suplantar la identidad de otro, bastando para ello con el simple uso del nombre ajeno.
- C. Las dos anteriores son correctas.

15.- ¿Cuáles son los estados civiles de la persona?

- A. El matrimonio, la filiación, la edad y la vecindad civil.
- B. El matrimonio, la filiación, la incapacitación declarada judicialmente, la nacionalidad.
- C. A y B se complementan.

16.- ¿La usurpación de estado civil es siempre un delito doloso?

- A. Sí, puesto que hay ánimo específico de ejercitar los derechos y acciones del suplantado.
- B. No, puesto que se puede suplantar a alguien con su consentimiento.
- C. No, este delito se comete siempre de forma imprudente.

17.- ¿Que otros condicionantes ha de tener el delito de usurpación de estado civil?

- A. Las dos siguientes son válidas.
- B. La sustituida ha de ser una persona real y que esté viva.
- C. Ha de darse una continuidad o permanencia en la sustitución.

18.- ¿En qué consiste la usurpación de funciones públicas?

- A. Ejercer legítimamente actos propios de una autoridad o funcionario público.
- B. Ejercer ilegítimamente actos propios de una autoridad o funcionario público.
- C. Ejercer legítimamente actos de carácter oficial propios de autoridad o funcionario.

19.- ¿Qué pena tipo corresponde al delito de usurpación de funciones públicas?

- A. Prisión de 6 meses a 2 años
- B. Prisión de 1 a 3 años.
- C. Prisión de 6 meses a 3 años.

20.- ¿En que consiste el delito de intrusismo?

- A. Ejercer actos propios de una profesión sin poseer el título académico acreditativo.
- B. Ejercer actos profesionales poseyendo un título académico no reconocido en España.
- C. Las dos anteriores son correctas.